

CONTRATO COLABORACION

En Marbella, a de de 2.026

REUNIDOS

De una parte, D. Vlado Vidakovic, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Centro Comercial Centro Plaza, local 53, Avda. Manolete s/n, 29660 Nueva Andalucía-Marbella, Málaga, con NIE X-2178050-L; actuando en nombre y representación de la sociedad española **VID GLOBAL BUILDINGS 2018, S.L.**, con igual domicilio a estos efectos que el de su representante, y con CIF B-93607240.

Esta sociedad será denominada en adelante en este contrato como **DPC (Discount Property Center)** o **DPC** por ser éste el nombre comercial que usa en su actividad empresarial.

De otra parte, D./Dña., mayor de edad, titular del N.I.E / DNI, actuando en representación de (Nombre fiscal) y con nombre comercial y con domicilio en, constituida mediante escritura debidamente registrada y con CIF

De aquí en adelante, y a los efectos de este contrato, esta sociedad será denominada **LA AGENCIA**.

Ambas partes, en la intervención con que cada uno de ellos actúa, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a cuya formalización concurren libre y espontáneamente, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que la entidad **DPC**, que se dedica, con carácter habitual, a la intermediación inmobiliaria, teniendo constituida la necesaria red de ventas, así como la más completa organización para el debido desempeño de la función expresada, tiene suscrito contrato de comercialización en exclusiva las siguientes parcelas no. 1-2-3 de las parcelas segregadas con referencias catastrales:

Parcela 1 - 7624509 TF9272S 0000 RP

Parcela 5 - 7624513 TF9272S 0000DP

Parcela 6 - 7624514 TF9272S 0000XP

Parcela 7 - 7624515 TF9272S 0000IP

Parcela 8 - 7624516 TF9272S 0000JP

Parcela 9 - 7624517 TF9272S 0000EP

Parcela 10 - 7624518 TF9272S 0000SP

- en término municipal de MANILVA, Málaga (en adelante el Inmueble): **PARCELAS BAHIA DE LAS ROCAS**.

II.- Que la entidad **LA AGENCIA** se dedica igualmente, con carácter habitual, a la intermediación inmobiliaria, teniendo constituida la necesaria red de ventas, así como la más completa organización para el debido desempeño de la función expresada.

DISCOUNT PROPERTY CENTER

Centro Plaza, local 53, Avda. Manolete S/N, Nueva Andalucía, Marbella, Málaga
+34 951 319 542 • info@dpc-costadelsol.com • www.dpc-costadelsol.com

III.- Que ambas partes han acordado una colaboración comercial, cuyo objeto es la venta de los inmuebles referidos en el expositivo I del presente contrato, lo que llevan a efecto al tenor y de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- DPC conviene con **LA AGENCIA**, como Comisionista o Agente, la colaboración mutua para la intermediación en la venta del Inmueble, reservándose **DPC** la facultad de nombrar otros comisionistas o agentes para la comercialización del citado producto inmobiliario; lo que supone que el presente acuerdo no tendrá carácter de exclusiva para **LA AGENCIA**.

LA AGENCIA reconoce expresamente que toda la información relativa al Inmueble, de cara a intermediar en su venta, le ha sido proporcionada por **DPC**, por lo que asume la obligación de intermediar la venta de dicho Inmueble conjuntamente con **DPC**, sea quien sea el comprador del Inmueble, sea cual sea el canal por el que dicho comprador sea presentado al vendedor.

SEGUNDA.- La duración de este acuerdo de colaboración se extenderá desde la fecha de este documento, por un plazo de DOCE MESES, en cuyo momento quedará automáticamente sin valor o vigencia alguna, a menos que ambas partes determinen por escrito su renovación. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediando un preaviso de 7 días.

Se considerarán comprendidas en este contrato aquellas operaciones de venta que, aunque se formalicen con posterioridad a la vigencia de este acuerdo, correspondan a clientes introducidos y a los que se le hayan presentado las unidades durante el período de vigencia. En este sentido, a la finalización del período de vigencia, **DPC** procederá a comunicar a **LA AGENCIA** y al Vendedor aquellos clientes a los que se le ha presentado alguna de las unidades y aún estén pendientes de tomar su decisión o de formalizar la operación de compraventa. A todos los efectos, se considerarán dentro de este contrato.

TERCERA.- LA AGENCIA deberá comunicar a **DPC** el nombre de cualquier persona interesada en reservar alguna de las propiedades inmuebles relacionadas en el expositivo I de este contrato.

Antes de visitar la propiedad **La AGENCIA** está obligada a pre-registrar al cliente via email (info@plotsforsale.es) o por teléfono (951 319 542 – 659 626 628).

DPC registrará a los clientes de **LA AGENCIA** sólo cuando visiten en persona las oficinas de la promoción y vengan acompañados por un empleado o representante de **LA AGENCIA**, y el cliente no haya sido previamente registrado a nombre de otra agencia o directamente por **DPC**. Este registro será válido por un período máximo de tres meses, transcurridos los cuales, si el cliente vuelve directamente a la oficina de ventas o viene acompañado de otra agencia inmobiliaria, **LA AGENCIA** no tendrá derecho a comisión alguna.

La AGENCIA, una vez registrado un cliente y procediendo éste a la reserva, deberá de facilitar la información necesaria a **DPC** de dicho cliente, en cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cuanto a la identificación de clientes y blanqueo de capitales. La no aportación de dicha documentación será motivo suficiente para no registrar al cliente y en su caso resolver la reserva formalizada.

DPC llevará un registro de clientes que **LA AGENCIA** haya introducido en la promoción, comunicándolo a ésta, en todo momento, si así lo requiriese.

CUARTA.- Serán obligaciones de **LA AGENCIA** las siguientes:

DISCOUNT PROPERTY CENTER

Centro Plaza, local 53, Avda. Manolete S/N, Nueva Andalucía, Marbella, Málaga
+34 951 319 542 • info@dpc-costadelsol.com • www.dpc-costadelsol.com

1.- **LA AGENCIA** deberá comunicar a **DPC** los canales de comercialización a través de los que pretenda llevar a cabo la actividad comercial, y pudiendo en este caso **DPC** proceder a la comprobación de los mismos. **DPC** podrá solicitar la retirada de determinada publicidad o canal de comercialización si considera que ello puede dañar la comercialización, el producto, o en definitiva la labor profesional que tiene encomendada por el Vendedor. El no cumplimiento por **LA AGENCIA** de las instrucciones dadas por **DPC** en este sentido, será motivo suficiente para que este contrato se dé por resuelto, previa comunicación (en cualquier forma) dirigida a **LA AGENCIA**.

2.- Serán de exclusiva responsabilidad de **LA AGENCIA** las campañas y acciones que ésta pueda llevar para promover la venta a sus clientes, sin que pueda hacer responsable a **DPC** de ninguno de estos actos. No obstante, si **DPC** considera que alguna actuación de que tenga conocimiento no es beneficiosa para la promoción del producto, lo comunicará a **LA AGENCIA** para su cese.

3.- **LA AGENCIA** deberá desarrollar en todo momento su actividad de comercialización con estricto cumplimiento de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, asumiendo exclusivamente la responsabilidad de sus incumplimientos frente a **DPC**.

QUINTA.- Serán obligaciones de **DPC** las siguientes:

1.- **DPC**, con la entrega del depósito/reserva en cuestión por parte del cliente, procederá a quitar la propiedad del mercado con la firma del documento de reserva que **DPC** autorice para dicho acto. En este sentido, el depósito del cliente habrá de ser transferido a **DPC** o a quien ésta designe, firmando **DPC** el documento de reserva. Solo con la firma de este documento de reserva, la unidad podrá considerarse fuera del mercado.

2.- **DPC** deberá facilitar a **LA AGENCIA**, en todo momento en que le sea requerido, las unidades disponibles que existan en el complejo y que puedan ser ofrecidas a potenciales clientes.

3.- **DPC** facilitará a **LA AGENCIA** el listado de precios de oferta al público de las unidades en comercialización, siendo éstos los únicos que han de ser utilizados por **LA AGENCIA** para ofrecerlo a sus clientes, sin que quepa ofrecerlos a un precio diferente a éste. El incumplimiento de ello será de por sí, motivo para la resolución de este contrato.

4.- **DPC** dispondrá de personal con conocimientos necesarios para mostrar la promoción y acompañar a **LA AGENCIA** en las visitas con clientes, al objeto de dar la información más completa posible del producto al cliente.

SEXTA.- **LA AGENCIA** percibirá por su intermediación en la venta del Inmueble una retribución que ascenderá al **SIETE POR CIENTO 7% más IVA**, del precio de venta de dicho Inmueble, siempre y cuando el cliente comprador haya sido presentado por **LA AGENCIA** y así registrado por **DPC**, y la operación de venta haya quedado debidamente formalizada en escritura pública de compraventa. Esto es, el devengo de la comisión inmobiliaria se considerará producido únicamente con la formalización de la escritura pública de compraventa.

Liquidación y pago de comisión: La comisión correspondiente deberá ser pagada en su totalidad por **DPC** a **LA AGENCIA** cuando el cliente comprador haya pagado el 100% del precio de compraventa de dicho inmueble, y siempre que **DPC** haya cobrado del vendedor la comisión pactada entre ellos, en un periodo de 15 días a partir de la fecha de escritura.

Para el pago por parte de **DPC** de la comisión devengada a favor de **LA AGENCIA**, ésta deberá presentar la correspondiente factura oficial y los correspondientes certificados de estar al corriente con AEAT y Seguridad Social.

El retraso en el pago de la comisión que no sea imputable directamente a **DPC** no generará a favor de **LA AGENCIA** derecho a percibir compensación, interés o indemnización alguna de **DPC**.

DISCOUNT PROPERTY CENTER

Centro Plaza, local 53, Avda. Manolete S/N, Nueva Andalucía, Marbella, Málaga
+34 951 319 542 • info@dpc-costadelsol.com • www.dpc-costadelsol.com

SEPTIMA.- El precio de venta que registrará para el Inmueble, será el que en cada momento indique **DPC**, de acuerdo con las instrucciones recibidas del vendedor, sin que en ningún caso pueda **LA AGENCIA** modificarlo sin previa autorización por escrito de **DPC**.

OCTAVA.- LA AGENCIA vendrá obligada a desarrollar su actividad de forma diligente, con estricto sometimiento a lo pactado en este contrato.

Igualmente, vendrá obligado a facilitar a **DPC** toda la información del cliente que sea necesaria para el buen fin de la operación de compraventa, y a efectuar todos los pagos directamente a través de **DPC**. Bajo ningún concepto, **LA AGENCIA** podrá aceptar pagos en su propio nombre.

Queda prohibido a **LA AGENCIA** cualquier forma de subcontratación de los servicios aquí contratados.

NOVENA.- LA AGENCIA asume exclusivamente el pago de todos los gastos que se le generen en la promoción, publicidad y venta de los inmuebles objeto del presente contrato, no pudiendo repercutir cantidad alguna a **DPC**.

DECIMA.- Ambas partes reconocen expresamente como confidencial cualquier información, sea esta de naturaleza comercial, legal o económica, así como cualquier oferta, informe, estudio, y demás documentos, en cualquier soporte o forma en la que se presente, ya sea oral, escrita, en soporte magnético o soporte informático, que pudiera haber sido conocida por ambas partes a virtud de la intermediación a que se refiere la parte expositiva del presente documento.

Es por ello, y en virtud de lo anterior, que será considerada como Información Confidencial y será tratada según se establece en el presente Acuerdo.

Igual tratamiento se facilitará a las copias, reproducciones o a la información generada a partir de la Información Confidencial que tendrá igualmente consideración de Información Confidencial.

DECIMOPRIMERA.- A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos, **LA AGENCIA** se obliga a informar a todas las personas físicas o jurídicas a las que ofrezca información en el proceso de comercialización, que los datos personales que recabe de éstas, serán incluidos en una base de datos creada y mantenida bajo responsabilidad de DPC. Igualmente se obligan a informarles de la finalidad y el uso de los mismos, así como de las formas de acceso para ejercitar los derechos que la normativa citada les reconoce.

DECIMOSEGUNDA.- El incumplimiento por una de las partes del presente contrato de las obligaciones que el mismo le impone, especialmente la obligación de confidencialidad pactada en la estipulación anterior, dará derecho a la otra parte contratante a rescindir dicho contrato, debiendo indemnizar la parte que haya dado lugar a la resolución del mismo los daños y perjuicios producidos a la otra parte contratante.

Producido dicho incumplimiento y notificado fehacientemente a la parte responsable del mismo, la otra parte contratante podrá exigir el cumplimiento de la obligación incumplida, o dar por resuelto el presente contrato de colaboración.



DISCOUNT PROPERTY CENTER

Centro Plaza, local 53, Avda. Manolete S/N, Nueva Andalucía, Marbella, Málaga
+34 951 319 542 • info@dpc-costadelsol.com • www.dpc-costadelsol.com

DECIMOTERCERA.- Ambas partes acuerdan que la Ley que regulará sus recíprocas obligaciones contractuales, será la Ley Española, renunciando expresamente a la aplicación de cualquier otra. Para cuantas divergencias pudieran surgir en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes intervinientes, con renuncia expresa a cualquier fuero o domicilio que les pudiera corresponder, acuerdan someterse expresamente para la resolución de los mismos, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Marbella.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

Discount Property Center Marbella

Fdo: Vlado Vidakovic

LA AGENCIA

Fdo:



VID GLOBAL BUILDINGS 2018, S.L.
C.I.F.: B - 93607240

DISCOUNT PROPERTY CENTER

Centro Plaza, local 53, Avda. Manolete S/N, Nueva Andalucía, Marbella, Málaga
+34 951 319 542 • info@dpc-costadelsol.com • www.dpc-costadelsol.com